



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-62815796-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Junio de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-109823304- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-589-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2019-109832162-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2215/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.06.22 15:25:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.06.22 15:25:19 -03:00

## ACUERDO PARITARIO UGATS-CAIF-CCYA 2019

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Diciembre del 2019, se reúnen, por una parte, los Sres. Alejandro Martín Vila -Secretario General- y Gustavo Aromi -Secretario Tesorero-, ambos en representación de la UNIÓN GREMIAL ARGENTINA DE TRABAJADORES SANITARIOS, en adelante UGATS; y por la otra parte el Sr. Luis Vommaro, Presidente y Miembro Paritario de la Cámara Argentina de las Instalaciones para Fluidos, en adelante CAIF; y también el Sr. Luis Vommaro como Miembro Paritario del CENTRO DE CONSTRUCTORES Y ANEXOS, en adelante CCYA. Todos ellos expresan que, de acuerdo al compromiso asumido en la cláusula 2 del convenio suscripto el día 12 de Junio del 2019, Expediente N° 54300598/2019, han decidido anticipar la reunión prevista para realizar los ajustes correspondientes, alcanzado un acuerdo para todas las categorías del CCT N° 480/06 por el cual se establecen los siguientes incrementos salariales:

- 1) Se determina un incremento salarial del **18%**, que reajusta los aumentos inicialmente previstos para el año en curso. Dicho incremento se hará efectivo en dos tramos: **9%** a partir del 01/01/2020 sobre Jornales vigentes al 1° de Octubre del 2019. Y **9%** a partir del **01/02/2020** sobre Jornales vigentes al 1° de Enero del 2020. Dichos incrementos serán aplicables a las distintas categorías previstas en el CCT 480/06, conforme el siguiente detalle.

### Enero 2020 (9% s/ jornales vigentes al 1° de Octubre 2019)

Conceptos / Categorías	Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Jornal diario Básico	\$ 1.788,47	1.603,35	1.327,12	1.142,00
Asistencia Perfecta 20%	\$ 357,69	320,67	265,42	228,40
Total	\$ 2.146,16	1.924,02	1.592,54	1.370,40

### Febrero 2020 (9% s/ jornales vigentes al 1° de Enero 2020)

Conceptos / Categorías	Oficial Especializado	Oficial	Medio Oficial	Ayudante
Jornal diario Básico	\$ 1.949,43	1.747,65	1.446,56	1.244,78
Asistencia Perfecta 20%	\$ 389,89	349,53	289,31	248,96
Total	\$ 2.339,32	2.097,18	1.735,87	1.493,74

2) El presente acuerdo tiene vigencia hasta el 31 de Marzo de 2020, inclusive, fecha a partir de la cual las partes se reunirán para establecer los incrementos salariales que regirán durante el año 2020.

3) Los valores establecidos en el presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia, todos los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados a la fecha por las empresas y/o acuerdos o convenios colectivos y/ pluri-individuales y/o individuales, cualquiera sea su concepto, denominación, forma, presupuesto, y condiciones de devengamiento, ya sean remunerativas o no remunerativas, fijos, variables o porcentuales, incluyendo también los otorgados voluntariamente por los empleadores. Asimismo, el incremento que se acuerda en esta oportunidad compensa y absorbe la asignación no remunerativa establecida por el decreto N° 665/2019 y concluye los aumentos convenidos para la paritaria Abril 2019 a Marzo 2020 inclusive.

4) Las partes convienen que **este acuerdo será de aplicación inmediata, sin perjuicio de su posterior homologación.**

5) Ratifican las partes el principio de buena fe que rige en la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo durante la vigencia del mismo.

6) Las partes solicitan a la Autoridad de aplicación la homologación del presente.



Alejandro Martín Vila  
Secretario General UGATS



Luis Vommaro  
Presidente CAIF



Gustavo Aromi  
Secretario Tesorero UGATS



Luis Vommaro  
Paritario CCYA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 589-22 Acu 2215-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.